

Señores:

JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: Acción Popular acumuladas 2005 - 00005, 2005-00264 y 2004-00337. Presentación de Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación contra el Auto del 9 de Junio d2 2023 notificado por estado del 13 de Junio de 2023

**PRESENTACION DE RECURSO DE
REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE
APELACIÓN Y REITERACION DE
DESISTIMIENTO TÁCITO**

Apreciado Señor Juez:

LEONARDO EMILIO PAZ MATUK, Abogado en

ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.597.996 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No 108.927, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial y Representante Legal de la accionada **LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFABO S.A.S INSTITUTO FARMACOLOGICO BOTANICO S.A.S**, accionada en este proceso, me permito presentar ante Su Despacho, Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación contra el Auto indicado en la referencia y por medio del cual se decreta un emplazamiento.

Obedece mi solicitud a que antes de dicho acto procesal decretado por Su Despacho, debe resolverse primeramente solicitud de desistimiento tácito de la acción popular, y con el objeto de evitar un mayor desgaste en la Administración de Justicia, dado el cambio de precedente de la Corte Suprema de Justicia en fallo de Sala de Casación Civil, en Sentencia ST 322 – 2019 de Enero 23 de 2019 con ponencia del Magistrado **WILSON QUIROZ MONSALVO**.

En efecto , en la mencionada Jurisprudencia se consideró que “...*el actor debe asumir ciertas cargas procesales, por lo que es viable y legalmente aplicable las sanciones consagradas en el Artículo 317 del Código General del Proceso, para que las partes que abandonen un proceso y dejan sus peticiones congestionando los anaqueles de los despachos judiciales*”.

En el caso que nos ocupa la actora desde hace muchísimos años no ha actuado en el proceso, por lo cual le es aplicable esta figura del desistimiento tácito en acciones populares, y dado el cambio de precedente de la Corte Suprema de Justicia mencionado anteriormente.

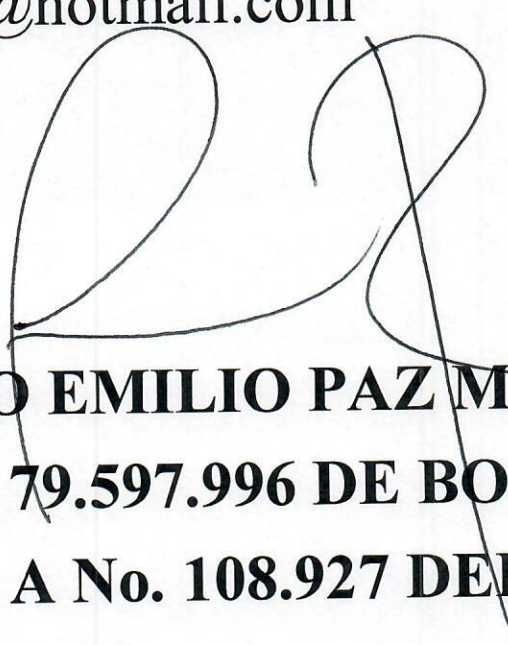
Por lo anteriormente expresado, presento Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación contra el Auto indicado en la referencia, con el objeto de que antes se resuelva la solicitud de desistimiento tácito de la

respectiva acción popular, y con el objeto de evitar un mayor desgaste en la Administración de Justicia.

En consecuencia, reitero mi solicitud de aplicar el desistimiento tácito para las actuaciones que nos ocupan, solicitando principalmente que se resuelva el Presente Recuso y se resuelva la solicitud de terminación al proceso, por desistimiento tácito de la accionante.

Para todos los efectos de notificaciones mi correo electrónico es lepazmatuk@hotmail.com

Atentamente,



LEONARDO EMILIO PAZ MATUK.
C. C. No. 79.597.996 DE BOGOTÁ.
T. P. A No. 108.927 DEL C.S.J.